



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Subsecretaría de Planeación y Presupuesto

Dirección General de Evaluación del Desempeño Institucional

ACTA DE ATENCIÓN DE LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA DEL CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES, DERIVADO DE LA EVALUACIÓN DE ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO AL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES, EN SU VERTIENTE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (FAM-IE)”, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE) 2024.

En Toluca de Lerdo, Estado de México, el día 17 de diciembre de 2025, siendo las 12:00 horas, se reunieron de forma presencial por parte de la Secretaría de Finanzas el Maestro Javier Perea Ramírez, Director General de Evaluación del Desempeño Institucional, por parte de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación (SECTI), el Maestro Justino Reséndiz, Director de Información, Planeación, Programación y Evaluación y por parte del Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa (IMIFE), el Maestro Eduardo Viveros Pastrana, Titular del Órgano Interno de Control, a efecto de suscribir la presente Acta de Atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados del Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales correspondiente al Fondo de Aportaciones Múltiples, en su vertiente Infraestructura Educativa (FAM-IE), firmado el 31 de julio de 2025, incluido en el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2024, conforme a la disposición VIGÉSIMA QUINTA de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México (LGEPPGEM), publicados en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el 23 de Febrero de 2017, correspondiente al Convenio antes indicado; y,

CONSIDERANDO

I. Que los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas derivado de la realización de una evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los Programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador a fin de contribuir a la mejora de los Pp, de conformidad con el numeral 1 de la disposición TERCERA de los LGEPPGEM.

II. Que en fecha 31 de julio de 2025, la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de la Contraloría, la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación como “SUJETO EVALUADO”, y el Órgano Interno de Control del Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa, suscribieron el Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales derivado de la Evaluación de Específica del Desempeño al Fondo de Aportaciones Múltiples, en su vertiente Infraestructura Educativa (FAM-IE), obligándose en el marco de sus respectivas competencias a verificar, vigilar y dar cumplimiento a los ASM identificados en la realización de la evaluación; los cuales deben ser atendidos para la mejora del Fondo con base en las acciones comprometidas en dicho convenio.

III. Que mediante Oficio Número 22800007010000S/AEP/1728/2025, signado por el Maestro Justino Reséndiz Gutiérrez, Director de Información, Planeación, Programación y Evaluación, fue remitida a la Dirección General de Evaluación del Desempeño Institucional (DGEDI), la carpeta que contiene las evidencias de las actividades comprometidas para dar atención a los ASM.

IV. El IMIFE como el “SUJETO EVALUADO” exhibe la tabla resumen en la cual se muestran cada uno de los ASM, con sus actividades comprometidas, así como las acciones de mejora, tal como se precisa a continuación:





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Subsecretaría de Planeación y Presupuesto

Dirección General de Evaluación del Desempeño Institucional

Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)

No.	Hallazgos y recomendaciones	Acciones de mejora realizada
1	Se identificó que el ejercicio presupuestal del Fondo de Aportaciones Múltiples por el Sector Educativo carece de una instancia formal que identifique el déficit de Infraestructura Física Educativa del Estado de manera coordinada y con una visión de carácter sectorial, lo que dificulta determinar las prioridades de obra y equipamiento en materia educativa, para maximizar el impacto.	Se creará una instancia formal que identifique el déficit de Infraestructura Física Educativa en el Estado, de manera coordinada, con una visión de carácter sectorial, para que los requerimientos de Infraestructura Física Educativa cumplan con los requisitos legales, técnicos o de capacidad docente y alumnado para hacerlos factibles; esta instancia estructurará su operación mediante la valoración de una Mesa Permanente que integre a las áreas técnicas y sustantivas de la SECTI, las Universidades a quienes se las haya otorgado recurso y el IMIFE.
2	Se identificó que el ejercicio presupuestal del FAM IE carece de un Diagnóstico de Infraestructura Física Educativa que establezca las necesidades de infraestructura y equipamiento a nivel estatal, las cuantifique de forma precisa, establezca diferencias regionales para programar requerimientos y que defina un plazo de revisión y evaluación técnica, cuyos resultados permitan consolidar el Banco de Proyectos de Infraestructura, además de proporcionar información para una MML a nivel sectorial que incorpore el diseño y cálculos de indicadores de cobertura y cantidad de planteles por municipio y/o localidad, región y población beneficiada.	Realizar un Catálogo de Infraestructura Prioritaria, es decir, una vez publicado el presupuesto de egresos del ejercicio correspondiente, elaborar un catálogo que contenga en forma de listado los proyectos de construcción, rehabilitación y mantenimiento, ubicando de forma jerárquica, a aquellos que tengan mayor relevancia con base en las necesidades básicas de las Universidades a quienes se les haya otorgado el recurso FAM.
3	Se identificó que no existe una MML específica para la Ejecución del FAM IE. Esta insuficiencia afecta a la construcción de la alineación con la Planeación Superior, Productos, MIR, Poblaciones Potencial, Objetivo y Atendida, así como de la cobertura del propio fondo, lo que se traduce en la carencia de un ejercicio sectorial de Diagnóstico, Planeación, Monitoreo, Seguimiento y Evaluación, lo que resulta en la incapacidad del fondo para ser evaluado por los indicadores de Desempeño construidos por las propias Unidades Ejecutoras que lo ejercen.	Gestionar ante la instancia correspondiente Dirección General de Evaluación del Desempeño Institucional (DGEDI), la mejora de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Pp 1008 FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior, perteneciente a al Sistema Recursos Federales Transferidos (SRFT), en su vertiente de Infraestructura Educativa (FAM-IE) para el nivel de Educación Superior, dicha gestión será sometida a consideración de la autoridad competente. En consecuencia, la DIPPE coordinará dichos trabajos de manera conjunta con las Universidades para considerar indicadores que permitan medir el desempeño de las instancias participantes.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Subsecretaría de Planeación y Presupuesto

Dirección General de Evaluación del Desempeño Institucional

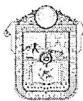
No.	Hallazgos y recomendaciones	Acciones de mejora realizada
4	Se identificó que el IMIFE no cuenta con un documento formal que identifique y describa los procesos que realiza para la gestión operativa, programática y financiera del FAM IE, acorde con la alta dimensión presupuestal que se maneja en el mismo.	Elaborar un documento que identifique, describa y detalle de forma metodológica los procesos de gestión internos del IMIFE y la participación de dependencias y organismos auxiliares responsables, tanto federales como estatales, para la ejecución del FAM IE y que también integre las fases, procedimientos, instancias y documentación necesaria para encauzar las obras por convenio entre el IMIFE y las UE.
5	Se identificó que el IMIFE no cuenta con un documento que defina y detalle las fases, procedimientos, instancias y documentación necesaria para encauzar las obras por convenio que son financiadas con el FAM IE.	Distribuir entre las UE que cada año sean parte del ejercicio del recurso FAM, el documento que se construya como resultado del ASM 4.
6	Se identificó que, en varios casos, las UE cuentan con servidores públicos que por primera vez son responsables de la administración del FAM IE, por lo que presentan carencias en conocimientos sobre alguno o todos los aspectos de gestión programática, operativa o financiera de los proyectos a su cargo. También se identificó que no existen opciones formales de capacitación para solventar esta situación, lo que afecta las competencias de los equipos responsables, limitando la gestión eficiente y transparente de los recursos.	Se desarrollará un programa de capacitación que cubra los aspectos de gestión programática, operativa y financiera de los proyectos de construcción, ampliación, mantenimiento y/o equipamiento de infraestructura física educativa, dirigido a los servidores públicos responsables de la administración y ejercicio del FAM IE, tanto de las UE que en cada ejercicio presupuestal participan, como del propio IMIFE, así como de aquellas instancias del sector educativo vinculadas con la administración y ejecución de los recursos, el cual se impartirá anualmente.

V. Que los titulares de la DGEDI de la Secretaría de Finanzas y del Órgano Interno de Control del IMIFE, analizaron la información proporcionada por el **"SUJETO EVALUADO"** como evidencia para atender los ASM que forman parte del Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales y con fundamento en lo dispuesto en la Cláusula SEGUNDA. Obligaciones y responsabilidades, respecto **"DE LA SECRETARÍA"** y **"DE LA CONTRALORÍA"**, se establecen los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se tienen por atendidos los ASM establecidos en el Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales del Fondo de Aportaciones Múltiples, en su vertiente Infraestructura Educativa (FAM-IE), correspondiente al PAE 2024, de conformidad con lo establecido en la Cláusula QUINTA del Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales y con base en la evidencia documental presentada.





GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Subsecretaría de Planeación y Presupuesto

Dirección General de Evaluación del Desempeño Institucional

SEGUNDO: Se da por concluido el Proceso de Evaluación al Fondo de Aportaciones Múltiples, en su vertiente Infraestructura Educativa (FAM-IE), correspondiente al PAE 2024, responsabilidad de la SECTI.

TERCERO: El “**SUJETO EVALUADO**” deberá difundir la presente Acta, así como los documentos que hayan sido generados como resultado de este ejercicio de evaluación, en términos de lo establecido en las disposiciones VIGÉSIMA SEXTA, VIGÉSIMA SÉPTIMA y VIGÉSIMA OCTAVA de los LGEPGEM.

CUARTO: Los resultados de la evaluación, así como la información establecida en el Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales, deberán ser utilizados y articulados invariablemente a la planeación y al proceso presupuestario; así como en los siguientes ejercicios de evaluación, cuando la naturaleza del tipo de evaluación así lo requiera.

Siendo las 12:30 horas, del día 17 de diciembre de 2025, se da por terminada la presente Acta, firmando al margen y al calce los que intervinieron.

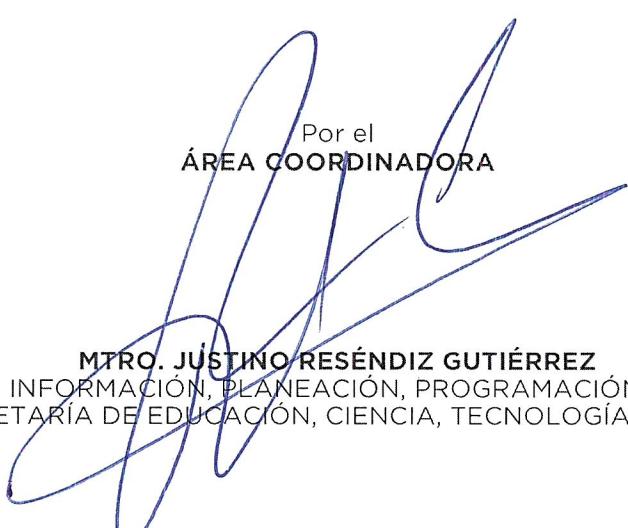
Por la
SECRETARÍA


MTR. JAVIER PEREZ RAMÍREZ
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DEL
DESEMPEÑO INSTITUCIONAL

Por el
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL


MTR. EDUARDO VIVEROS PASTRAN
INTITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL EN EL IMIFE

Por el
ÁREA COORDINADORA


MTR. JÚSTINO RESÉNDIZ GUTIÉRREZ
DIRECTOR DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN
DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

